

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0181/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 8 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Convenio de Mancomunidad suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Yotala y el Municipio de Sucre.

Que, como emergencia de los trabajos de ingeniería que se vienen ejecutando en la vía de Circunvalación en su tramo El Tejar – Tintamayu, el convenio de referencia tiene por objetivo el cierre del tráfico vehicular de la misma y consecuentemente la habilitación del tramo Totacoa – Kochis,.

Que, para el logro de la habilitación referida el Gobierno Municipal se compromete a contratar los servicios de una motoniveladora, contando con la supervisión del personal técnico respectivo del Gobierno Municipal de Yotala.

Que, como sustento económico del convenio en mención, en el Presupuesto General y Plan Operativo Anual de la H. Alcaldía Municipal, gestión 1999, se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente en el Partida Presupuestaria 14.08.01.54 "Proyectos Menores", con un importe de Bs 12.000,00.

Que, por informe N° 146/99 la Comisión de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal propone la aprobación del convenio.

Que, según el Art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscribió el H. Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el convenio suscrito el 16 de septiembre de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal de Yotala y el Municipio de Sucre, el cual tiene por objeto la habilitación del tramo Totacoa – Kochis, emergente del cierre de la Vía de Circunvalación en su tramo "El Tejar – Tintamayu" por el trabajo de ingeniería que se viene ejecutando en la referida vía.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO